

BASES DEL PROGRAMA

“THE PIA CHALLENGE – DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS”

1. Introducción

La Plataforma de Innovación Abierta de **AECOC** (PIA) nace con la ambición de convertirse en un referente de la innovación y de la colaboración entre empresas de Gran Consumo y Horeca. Concebida como un servicio de facilitación, encuentro y colaboración entre las empresas asociadas (*corporates*) y el ecosistema emprendedor.

En el marco del PIA se ha creado un **Steering Committee (formado por empresas referentes en gran consumo y horeca, en colaboración de AECOC)** el cual definirá los retos en los que trabajar con el objetivo de que se presenten startups y descubrir los proyectos e iniciativas más disruptivas del momento, sea cual sea la fase (desde Startups Fase Seed a Scale Up), para poder dar solución a estos retos.

Los retos propuestos por el Steering Committee se clasificarán en dos categorías, dependiendo de la fase de desarrollo en que se encuentre la startup:

- Primera categoría: **Innovation LAB (I-LAB PIA)**, retos orientados a startups desde fase Seed hasta Growth, con una duración más corta, aproximadamente 2 meses, y en el que las startups recibirán asesoramiento básico. Finaliza con un Demo Day.
- Segunda categoría: **THE PIA CHALLENGE**, retos orientados a startups en fase Scale Up. La duración del programa es de más de 6 meses. Las startups recibirán mentoring y asesoramiento por parte de **AECOC** y directivos de los corporates participantes con el objetivo de realizar un Piloto o PoC con un número reducido de Corporates.

2. Objetivo

El programa de retos **THE PIA CHALLENGE – DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** está enfocado a la colaboración abierta entre *corporates* y startups con el objetivo de dar respuesta a los retos sectoriales a los que se enfrenta el Gran Consumo, el Retail y la Horeca.

El objetivo es dar respuesta a retos sectoriales específicos de una forma más rápida, eficiente y con menor riesgo, abordándolos de forma colaborativa, entre las empresas que conforman la cadena de valor y el ecosistema emprendedor.

3. Público Objetivo

Este programa **THE PIA CHALLENGE – DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** va dirigido a startups con las siguientes características:

- La startup está constituida como una sociedad con personalidad jurídica.
- Como mínimo, hay 2 fundadores a tiempo completo.
- El producto ya está en el mercado y se puede demostrar su tracción con buenas métricas de negocio.
- La startup puede ser nacional o internacional siempre y cuando la diferencia horaria y la distancia no sea un inconveniente para la correcta evolución del programa.
- Ofrece soluciones alineadas con las necesidades del reto de Digitalización y Nuevas Tecnologías.
- Propone una buena solución para nuestros retos.
- Cualquier startup que cumpla los requisitos de la base del programa, independientemente de la forma jurídica que revista.

Se buscan propuestas y soluciones que aporten un valor diferencial mediante la aplicación de innovación, tecnología o nuevos modelos de negocio, para dar respuesta total o parcial a alguno de los retos que se han definido desde las líneas de negocio involucradas en el programa.

4. Requisitos de participación

El Programa **THE PIA CHALLENGE 2023 – DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** se dirige a las startups del ecosistema innovador que puedan aportar una solución parcial o total de los retos planteados.

Podrán participar en el proceso de selección del programa **THE PIA CHALLENGE - DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** aquellas startups que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Los proyectos y las soluciones a los retos deberán ser originales. **AECOC** se reserva el derecho de no admitir proyectos que no se consideren originales. O que la startup no tenga derechos sobre ella.
2. Ser una startup que cumpla los requisitos del punto “Público Objetivo”.
3. El participante debe tener capacidad legal para asumir las obligaciones derivadas de estas bases.
4. Todos los participantes, tanto las empresas como sus socios, deberán carecer de antecedentes penales, así como estar al corriente de sus deudas tributarias y de Seguridad Social. **AECOC** en cualquier momento podrá requerir la acreditación de los anteriores extremos mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
5. **AECOC** se reserva el derecho de excluir, en caso de que no se acredite el cumplimiento, de los aspectos mencionados en los dos apartados inmediatamente anteriores.

5. Solicitud de participación

Para participar en el Programa es necesario completar la solicitud de participación mediante la inscripción y envío de información a través del formulario online disponible en la propia página web del programa.

Las solicitudes de participación que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación no serán valoradas para la participación en el programa.

6. El programa

El programa se enfocará en la resolución de los retos definidos, se impartirán sesiones de mentoring para las startups y se realizará un match making entre startups y expertos de AECOC y/o directivos de las corporates que participan.

a. Retos identificados para la edición 2023 del Programa THE PIA CHALLENGE – Digitalización y Nuevas Tecnologías

1. Transformación de la experiencia de compra del consumidor hacia el retail y horeca del futuro

- Mejora de los procesos de compra basado en datos
- Mejora de la experiencia de compra omnicanal (PdV físico/digital)
- Mejora de la experiencia del consumidor post-compra

2. Innovación y digitalización en la cadena de valor (from cradle to cradle)

- Robótica e IA para la automatización y optimización de procesos en la cadena de valor.
- Logística sostenible y trazabilidad de los productos en la cadena de valor.
- Optimización de procesos y recursos mediante el análisis de datos.
- Innovación en e-commerce y delivery

b. Fases y calendario del programa

- 1. Periodo de inscripción:** AECOC lanzará la convocatoria del reto de Digitalización y Nuevas Tecnologías, para que los participantes envíen sus propuestas de solución a dichos retos. El plazo de inscripción de las startups comenzará desde la publicación de estas bases (27 de abril del 2023) y finalizará pasadas 6 semanas (8 de junio de 2023).
- 2. Periodo de selección:** El período de selección de los proyectos transcurrirá tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

AECOC y su partner TheCUBE preseleccionarán a los candidatos que hayan presentado aquellas soluciones que se considere que cuentan con potencial y posibilidades de desarrollo escalable, se comunicará a todos los candidatos las soluciones que han sido seleccionadas para participar en el programa. En caso de no encontrar soluciones para alguno de los retos planteados entre las propuestas recibidas, **AECOC** podría considerar desierta la candidatura de ese reto. De igual manera, podría considerar la incorporación de más de una solución a un mismo reto.

3. **Demo Day:** Se hará una sesión final donde las startups seleccionadas presentarán soluciones concretas a los retos propuestos ante las corporaciones participantes en el PIA Challenge, AECOC y asociados. La fecha exacta se conocerá el día que se comunique cuáles son las startups seleccionadas.
4. **Premium Industry Insights:** Acceso a contenidos formativos premium sobre tecnologías punteras dentro de los sectores de Gran Consumo y Food Service para las startups finalistas impartidos por expertos de AECOC y directivos de las corporaciones participantes. La fecha de inicio de estas sesiones, así como la fecha de cada una de ellas, se comunicará una vez finalizado el Demo Day.
5. **Match Making corporativo:** Sesiones grupales entre las startups finalistas y perfiles de alto nivel del área de innovación de las corporaciones participantes, que compartirán insights relevantes del sector y ayudarán a las startups a definir pilotos colaborativos que puedan desarrollarse. La convocatoria de las sesiones se acordará en función de la disponibilidad de todas las partes implicadas. La convocatoria de las sesiones se acordará según la disponibilidad de todas las partes implicadas.
6. **Pilotos:** La fecha de inicio de los pilotos se indicará una vez hayan finalizado las sesiones de Matchmaking y se hayan definido los pilotos. Habrá dos posibilidades de pilotos. Cuando se defina un piloto colaborativo (dos o más corporates + una o más startups) AECOC dará soporte al piloto en su gestión y a través de la Oficina Técnica de Proyectos.

Durante el programa podrán ser objeto de negociación, sin carácter limitativo ni exclusivo, los siguientes aspectos:

- 1) Contenido específico de la colaboración entre **AECOC** y cada candidatura preseleccionada.
- 2) Términos y condiciones generales de la realización de una prueba de concepto con **AECOC**.
- 3) En el caso que lo requiera, posible atribución de la propiedad intelectual, industrial, know-how o cualesquiera otros derechos

derivados del proyecto de solución y/o participación en los beneficios económicos derivados de la solución creada conjuntamente con **AECOC**.

4) Posible participación conjunta de varias candidaturas preseleccionadas en el desarrollo, junto con **AECOC**, de sus respectivas soluciones.

La presentación de soluciones al programa THE PIA CHALLENGE supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

c. Criterios de evaluación y selección de proyectos

La selección de soluciones es una decisión de **AECOC** y la participación en el proceso de selección no otorga al participante el derecho a ser seleccionado. La selección de las soluciones, se han definido unos criterios que ayudarán a valorar las diferentes candidaturas:

- La startup y su equipo deben compartir la misión de **AECOC**: *“Mejorar la competitividad de toda la cadena de valor, compartiendo soluciones, estándares y conocimiento para hacerla más eficiente y sostenible, aportando mayor valor al consumidor”*
- Ayuda a generar ecosistema: se trata de un modelo de negocio/producto/servicio que permita aumentar el ecosistema de soluciones basadas en digitalización y nuevas tecnologías.
- Planea una solución innovadora: se trata de un modelo de negocio/servicio disruptivo que nos permitirá estar dónde antes no estábamos para ofrecer lo que antes no ofrecíamos. Se analizará el grado innovador del producto o servicio en comparación con el estado del arte del sector, grado de madurez, tecnología empleada o potencial de escalabilidad de la tecnología dentro del negocio (apalancando recursos, infraestructura, geografías, etc. existentes).
- Experiencia trabajando con socios: Experiencias de desarrollo (ej. colaboración con universidades, empresas etc.), experiencia como proveedor (ej. han vendido consultoría o parte de desarrollo a alguna empresa, experiencia en entender problemas ajenos / definidos por una tercera parte), motivación / interés en colaborar con una corporación.
- Perspectiva financiera: Se trata de una startup lo suficientemente sólida financieramente, dentro de los límites de una startup, como para poder dar servicio a una multinacional y poder mantener una colaboración a gran escala y largo plazo.

- Equipo y madurez de la empresa: CV de los participantes, grado de madurez del negocio (ej.: alianzas y socios clave, inversiones iniciales, clientes, primeras ventas etc.), necesidades de capital, organización interna y procesos.
- Match humano: Match humano entre el equipo de la startup y el equipo **AECOC** y Steering Committee.
- Impacto potencial en el negocio: potencial de escalabilidad de la solución propuesta por el agente innovador, tiempo del retorno financiero, desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej. acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.) o viabilidad de la colaboración.

7. Derechos reconocidos a AECOC por el Programa THE PIA CHALLENGE – DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

La participación de los proyectos seleccionados en el programa de **THE PIA CHALLENGE – DIGITALIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS** implicará el reconocimiento a favor de **AECOC** de los siguientes derechos de imagen.

Los participantes autorizan a **AECOC** a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del programa.

Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizan a **AECOC** a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos que resulten de la legislación aplicable y/o de los Contratos de Colaboración que se suscriban.

8. Confidencialidad y Protección de datos personales

Tanto **AECOC** como los participantes en el Programa se obligan a mantener cualquier información intercambiada, en términos de estricta confidencialidad, así como a no divulgar a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación recibida de la otra Parte relacionada con el Programa.

Los datos personales que sean facilitados serán tratados por **AECOC**, con NIF G-08.557.985, y domicilio en Ronda del General Mitre, 10, 08017, Barcelona, como responsable del tratamiento. Dichos datos serán utilizados para gestionar su participación en el Programa.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la necesidad para la ejecución de lo dispuesto en las presentes bases. Con esta finalidad sus datos serán tratados durante un plazo de dos años para posibles comunicaciones posteriores y gestiones propias del programa.

Adicionalmente, sus datos serán utilizados para informarle y enviarle comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades tanto del Programa como de las distintas iniciativas de innovación que promovamos y que puedan resultar de su interés, amparada en el interés legítimo de **AECOC**, y que no requieren su consentimiento. Con esta finalidad sus datos serán tratados hasta el momento en que usted decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.

Igualmente, **AECOC** cuenta con colaboradores prestadores de servicios, como pueden ser compañías de mantenimiento informático y web, o terceros en los que se apoya para la gestión de los eventos que, con motivo de la prestación de sus servicios, acceden a datos de carácter personal de **AECOC**. No obstante, se realiza una selección realizamos una selección y control de estos terceros con los que hay tenemos suscritos unos acuerdos de protección de datos, donde éstos se obligan a cumplir una serie de obligaciones en materia de protección de datos.

Fuera de los supuestos anteriores, no comunicamos sus datos personales a ningún tercero adicional. En el caso de que alguno de nuestros proveedores de servicios o de sistemas informáticos esté ubicado fuera de la UE, adoptaremos todas las garantías que sean aplicables conforme a la normativa prevista para garantizar una adecuada gestión de los datos.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de sus datos personales conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección postal anteriormente indicada o por correo electrónico a info@aecoc.es, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.

Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.agpd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

9. Propiedad intelectual e industrial

Los participantes serán responsables de haber formalizado las medidas de protección de sus derechos intelectuales e industriales, previamente a la presentación de sus Soluciones.

Si el Proyecto de Solución es susceptible de protección como modelo de utilidad o como patente, deberá adjuntarse al mismo el informe sobre el estado de la técnica realizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas. Caso contrario, **AECOC** podrá requerir al candidato que lo solicite como condición para el desarrollo de las soluciones. En el caso de que la startup genere elementos susceptibles de protección en el Registro de Patentes y Marcas, las partes se abstendrán de toda divulgación escrita o verbal (conferencias, etc.), que pueda perjudicar el requisito de “novedad” imprescindible para que dicha protección sea viable.

Al presentar sus soluciones los candidatos garantizan a **AECOC** que:

- a) Las soluciones presentadas son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición sobre los mismos.
- b) En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de uno o varios participantes con **AECOC**, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores, sin perjuicio de lo que acuerden los participantes y **AECOC** en el Contrato de Colaboración
- c) El participante autoriza a **AECOC** a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de las soluciones siempre que no se perjudique el requisito de "novedad", y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- d) El participante autoriza el uso por **AECOC** del nombre y título de su solución, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de **AECOC** y sus programas.
- e) El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de **AECOC** como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad de la compañía.
- f) En caso de que, en el marco de la ejecución, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) de **AECOC**, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que **AECOC** establezca.

10. Cesiones

La cesión por cualquier título de la condición de participante deberá en todo caso ser autorizada por **AECOC**, según corresponda, quien podrá oponerse en caso de que el nuevo participante o socio no reúna características de solvencia intelectual o económica análogas a las de cedente, así como en caso de tratarse de terceros vinculados a empresas competidoras de **AECOC**.

11. Responsabilidad

Los participantes declaran que las soluciones, tecnologías, trabajos y proyectos presentados son originales, y que los conceptos y/o elaboraciones creativas que los componen no han sido realizados por terceras personas no participantes o que, en su

caso, cuentan con las autorizaciones pertinentes para la presentación. Si un tercero reclamara, por la vulneración de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, **AECOC** quedará exonerado de toda responsabilidad.

Los participantes responderán frente a **AECOC** y/o de las coroprates de cualquier gasto o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros como consecuencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones de dichos participantes al amparo de las presentes bases.

El uso del Sitio por parte del Usuario implica el conocimiento y aceptación de las características y las limitaciones inherentes a las tecnologías de Internet, especialmente en relación con los tiempos de respuesta para consultar o interrogar al servidor que aloja el Sitio, al rendimiento técnico, a los riesgos de interrupción y, en general, a cualquier riesgo involucrado en la transmisión de datos.

En consecuencia, **AECOC** no se hace responsable de los daños resultantes del acceso y/o uso de estos enlaces o de las informaciones que contengan. Asimismo, se informa al Usuario de que el acceso al Sitio puede interrumpirse por razones técnicas, o de mantenimiento. El Usuario acepta estas interrupciones y renuncia a cualquier reclamación al respecto. El uso del Sitio por parte del Usuario implica el conocimiento y aceptación de las características y las limitaciones inherentes a las tecnologías de Internet, especialmente en relación con los tiempos de respuesta para consultar o interrogar al servidor que aloja el Sitio, al rendimiento técnico, a los riesgos de interrupción y, en general, a cualquier riesgo involucrado en la transmisión de datos.

12. Divulgación de los proyectos premiados y derecho de imagen

AECOC se reserva el derecho de plasmar en una publicación creada al efecto los proyectos finalistas y seleccionados, así como en las publicaciones y webs de la empresa, en términos que no perjudiquen el requisito de “novedad”, caso de que el Proyecto sea susceptible de protección registral.

Igualmente, **AECOC** podrá reproducir, total o parcialmente, siempre que no se perjudique el requisito de “novedad” de los elementos que se prevea registrar, en aquellos medios que considere oportunos, los proyectos finalistas y seleccionados así como el nombre de los autores, sin que esto suponga limitación alguna a los derechos de propiedad sobre los mismos.

Los participantes consienten automáticamente al participar en el presente programa la cesión, utilización, publicación y reproducción en todo el mundo de su imagen, nombre y apellidos sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 a) y 8 de las presentes Bases, así como una mención a los proyectos finalistas y seleccionados, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido TV, Internet, Redes sociales o cualquier otro medio de la naturaleza que sea durante el tiempo que dure el programa THE PIA CHALLENGE 2023 y en fechas posteriores con fines informativos o corporativos siempre que éstos se relacionen con el presente programa, sin que ello genere derecho a favor del participante a recibir contraprestación alguna por ello.

13. Aceptación de las bases y legislación

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los candidatos.

AECOC se reserva la posibilidad de introducir medidas de mero trámite para facilitar el desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a comunicar, en la web citada en estas bases, dichas modificaciones de forma que todos los participantes tengan acceso a las mismas.

AECOC respetará los plazos estipulados, no pudiendo reducirlos en ningún supuesto. Sin embargo, **AECOC** podrá prorrogar los plazos convenidos si considera que por razones de oportunidad o de necesidad es conveniente prolongar tanto los periodos de la convocatoria como del programa.

14. Cumplimiento Normativo y Medioambiental

Las Partes exponen que la Startup es una empresa legalmente constituida y que se encuentra en pleno cumplimiento de la legislación española, en especial con la normativa de seguridad, salud, medioambiental.

Igualmente la Startup adquiere el compromiso de respetar y hacer respetar toda la legislación/normativa que resulte de aplicación en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente (tanto estatal como autonómica y local), siendo por tal concepto el único y exclusivo responsable, por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de la misma, tanto civil, penal, laboral, ambiental como administrativamente, quedando exonerada **AECOC** de responsabilidad alguna por dicho concepto.

La Startup garantiza disponer de una Política de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente (o compromiso equivalente) coherente con la legislación/normativa aplicable en dichas materias.

15. Consideraciones finales.

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, **AECOC** se reserva el derecho a declarar desierto el premio si ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada.

16. Consulta y resolución de dudas.

En aras de llevar a cabo un programa basado en la claridad y transparencia, **AECOC** resolverá las consultas o dudas que formulen los participantes.

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa, o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con **AECOC** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@aecoc.es.

Se establece un plazo máximo de quince (15) días naturales a partir de la publicación del Programa para formular preguntas. Con posterioridad al citado plazo, **AECOC** no garantiza la respuesta a las preguntas.